



INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PEÑA CICLISTA GUERRITA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXIX EDICIÓN DEL TROFEO GUERRITA, MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ .

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Borrador de Decreto
03. Propuesta del Director General de Deportes
04. Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
05. Certificado del Jefe de Servicio de Deportes de Inscripción Registro
06. Conformidad-Declaración responsable
07. IBAN y Certificados tributarios y de la Seguridad Social
08. C.I.F. de la Peña
09. Memoria económica
10. Resumen deportiva
11. Contrato con la RFEC
12. Informe jurídico



ORDEN

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que han puesto a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

El XXIX Trofeo Guerrita. Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, con la autorización de los reglamentos de la Real Federación Española de Ciclismo, es la prueba de ciclismo del máximo nivel, no profesional, que se organiza en la Región de Murcia, teniendo el Club Peña Ciclista Guerrita los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo para su organización.

El XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, forma parte de la Copa de España de ciclismo en ruta élite y sub 23, 2020 (Clase 1.12.1), integrada por las pruebas más prestigiosas del país, y reúne en la Región a los equipos y ciclistas nacionales más importantes de esta categoría.

Es destacable el hecho de que la gran mayoría de ciclistas profesionales actuales vienen participando en este Trofeo, lo que evidencia la calidad del mismo y el atractivo que ha supuesto su celebración para la élite del ciclismo nacional.





El Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta nuestra Región, y ha atraído a una gran cantidad de aficionados al ciclismo del resto de España, lo que ha tenido un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de la prueba ha sido muy significativa.

El impacto publicitario generado por el XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dada la presencia que ha tenido en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que ha servido de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 792, es el único club de la Región que dispone de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, contempla la línea de subvención: "A entidades Deportivas de la Región de Murcia para la organización de eventos deportivos relevantes", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000 € que se concederá de forma directa al Club Peña Ciclista Guerrita para la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El Club Peña Ciclista Guerrita ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular al Club Peña Ciclista Guerrita por la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dado que es propietario de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y dispone de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región. Así mismo,





la celebración de eventos de tan alto nivel deportivo, tienen como objetivo posicionar a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Peña Ciclista Guerrita, para colaborar en los gastos ocasionados en 2020 con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. María Cristina Sánchez López
(firmado y fechado electrónicamente)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades han puesto a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

El XXIX Trofeo Guerrita. Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, con la autorización de los reglamentos de la Real Federación Española de Ciclismo, es la prueba de ciclismo del máximo nivel, no profesional, que se organiza en la Región de Murcia, teniendo el Club Peña Ciclista Guerrita los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo para su organización.

El XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, forma parte de la Copa de España de ciclismo en ruta élite y sub 23, 2020 (Clase 1.12.1), integrada por las pruebas más prestigiosas del país, y reúne en la Región a los equipos y ciclistas nacionales más importantes de esta categoría.

Es destacable el hecho de que la gran mayoría de ciclistas profesionales actuales vienen participando en este Trofeo, lo que evidencia la calidad del mismo y el atractivo que ha supuesto su celebración para la élite del ciclismo nacional.



El Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta nuestra Región, y ha atraído a una gran cantidad de aficionados al ciclismo del resto de España, lo que ha tenido un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de la prueba ha sido muy significativa.

El impacto publicitario generado por el XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dada la presencia que ha tenido en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que ha servido de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 792, es el único club de la Región que dispone de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, contempla la línea de subvención: "A entidades Deportivas de la Región de Murcia para la organización de eventos deportivos relevantes", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000 € que se concederá de forma directa al Club Peña Ciclista Guerrita para la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El Club Peña Ciclista Guerrita ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular al Club Peña Ciclista Guerrita por la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dado que es propietario de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y dispone de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región. Así mismo, la celebración de eventos de tan alto nivel deportivo, tienen como objetivo posicionar a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a La Peña Ciclista Guerrita, para colaborar en los gastos ocasionados en 2020 con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. María Cristina Sánchez López
(firmado y fechado electrónicamente)



CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PEÑA CICLISTA GUERRITA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXIX EDICIÓN DEL TROFEO GUERRITA, MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario

que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

La modalidad deportiva objeto de subvención en el presente Decreto, el ciclismo, goza de una elevada popularidad y tradición en la Región de Murcia, que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados obtenidos a nivel nacional e internacional por nuestros deportistas.

En los últimos años se observa un aumento del interés de los ciudadanos por esta modalidad deportiva, lo que se manifiesta en el incremento de eventos deportivos de esta modalidad que se celebran en la Región. Asimismo la cobertura por parte de los medios de comunicación se viene incrementando paulatinamente de forma que se constata un aumento tanto en el despliegue que realizan los distintos medios de comunicación como el espacio que le dedican, destacando en este sentido la mayor presencia televisiva, lo que sin duda incide de forma importante en la promoción de esta modalidad deportiva.

Se ha de hacer mención expresa, en la modalidad deportiva del ciclismo, al Club Peña Ciclista Guerrita, entidad sin ánimo de lucro, organizador del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez que sucesivamente, se ha venido erigiendo en una de las competiciones más relevantes del panorama nacional, integrada en la Copa de España Élite-sub23 2020, donde vienen participando los mejores deportistas de ciclismo en ruta del nivel nacional.

El Club Peña Ciclista Guerrita ha venido organizando desde hace 29 años el Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez ya que tiene los derechos expedidos por la Federación Española de Ciclismo para llevar a cabo este evento, con unos resultados de participación excelentes y en el que se han alcanzado resultados deportivos destacables, por lo que cabe concluir que es el club mejor capacitado para continuar en la organización del citado evento y así se ha venido considerando a través de la concesión de subvenciones y la suscripción de convenios con el club para colaborar en los gastos que le ocasiona la organización de la citada prueba deportiva.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Club Peña Ciclista Guerrita en los gastos de organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez,

como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con Club Peña Ciclista Guerrita en los gastos de organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, mediante la concesión directa de una subvención de diez mil euros (10.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Peña Guerrita para colaborar en los gastos derivados de la organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por

concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Club Peña Ciclista Guerrita.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, es la única entidad que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para el correcto desarrollo del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez

Además el Club Ciclista Peña Ciclista Guerrita, ha dedicado parte de sus recursos a la organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, evento ciclista del más alto nivel nacional que se celebra en la Región de Murcia, al estar incluido en la Copa de España Élite-sub23 2020 y, dada su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de diez mil euros (10.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Al estar ya realizada la actividad subvencionable, la entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación de la misma con anterioridad a la concesión y pago de la subvención, tal y como dispone el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M. y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias de la federación a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

e) Certificación visada por el Presidente del Club, en la que se haga constar que el ingreso de la subvención ha sido registrada en la contabilidad del Club y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la anualidad 2020. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

(firmado y fechado electrónicamente al margen)



PROPUESTA

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

El XXIX Trofeo Guerrita. Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, con la autorización de los reglamentos de la Real Federación Española de Ciclismo, es la prueba de ciclismo del máximo nivel, no profesional, que se organiza en la Región de Murcia, teniendo el Club Peña Ciclista Guerrita los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo para su organización.

El XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, forma parte de la Copa de España de ciclismo en ruta élite y sub 23, 2020 (Clase 1.12.1), integrada por las pruebas más prestigiosas del país, y reúne en la Región a los equipos y ciclistas nacionales más importantes de esta categoría.





Es destacable el hecho de que la gran mayoría de ciclistas profesionales actuales vienen participando en este Trofeo, lo que evidencia la calidad del mismo y el atractivo que ha supuesto su celebración para la élite del ciclismo nacional.

El Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta nuestra Región, y ha atraído a una gran cantidad de aficionados al ciclismo del resto de España, lo que ha tenido un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de la prueba ha sido muy significativa.

El impacto publicitario generado por el XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dada la presencia que ha tenido en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que ha servido de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 792, es el único club de la Región que dispone de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, contempla la línea de subvención: "A entidades Deportivas de la Región de Murcia para la organización de eventos deportivos relevantes", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000 € que se concederá de forma directa al Club Peña Ciclista Guerrita para la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El Club Peña Ciclista Guerrita ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular al Club Peña Ciclista Guerrita por la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dado





que es propietario de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y dispone de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región. Así mismo, la celebración de eventos de tan alto nivel deportivo, tienen como objetivo posicionar a nuestra región como referente deportivo y turístico nacional, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Peña Ciclista Guerrita, para colaborar en los gastos ocasionados en 2020 con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo: Francisco Javier Sánchez López
(firmado y fechado electrónicamente)

14/05/2020 09:23:32

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-df6c90b3-95b3-5641-fb83-005b56934e7





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB PEÑA CICLISTA GUERRITA PARA ORGANIZAR EL XXIX TROFEO GUERRITA. MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 60 de la citada Ley define a los clubes deportivos como entidades privadas de naturaleza asociativa, que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados en competiciones o actividades deportivas.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades deportivas que pongan a su disposición eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento, cuyo objetivo principal es alcanzar la excelencia deportiva y representar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional. Además, estas actividades deportivas de alto nivel, tienen gran un impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo.

El XXIX Trofeo Guerrita. Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, con la autorización de los reglamentos de la Real Federación Española de Ciclismo, es la prueba de ciclismo del máximo nivel, no profesional, que se organiza en la Región de Murcia, teniendo el Club Peña Ciclista Guerrita los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo para su organización.

El XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, forma parte de la Copa de España de ciclismo en ruta élite y sub 23, 2020 (Clase 1.12.1), integrada por las pruebas más prestigiosas del país, y reúne en la Región a los equipos y ciclistas nacionales más importantes de esta categoría.

Es destacable el hecho de que la gran mayoría de ciclistas profesionales actuales vienen participando en este Trofeo, lo que evidencia la calidad del mismo y el atractivo que ha supuesto su celebración para la élite del ciclismo nacional.





El Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, es uno de los eventos deportivos más esperados del año para los miles de practicantes con los que cuenta nuestra Región, y ha atraído a una gran cantidad de aficionados al ciclismo del resto de España, lo que ha tenido un gran impacto económico en nuestra Región. Baste saber que la ocupación hotelera en la Región durante los días anteriores y de celebración de la prueba ha sido muy significativa.

El impacto publicitario generado por el XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, dada la presencia que ha tenido en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que ha servido de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número 792, es el único club de la Región que dispone de los derechos deportivos expedidos por la Real Federación Española de Ciclismo y de los medios organizativos que se requieren para la celebración de este evento deportivo en nuestra Región.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, contempla la línea de subvención: "A entidades Deportivas de la Región de Murcia para la organización de eventos deportivos relevantes", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 10.000 € que se concederá de forma directa al Club Peña Ciclista Guerrita para la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El Club Peña Ciclista Guerrita ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 10.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461 proyecto 45753, "Para promoción de eventos deportivos relevantes", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen

Fdo: Eduardo Segarra Vicens





EDUARDO SEGARRA VICENS, JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

C E R T I F I C A:

Que, consultado el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, constan inscritos los siguientes datos:

Tipo entidad:	Club Deportivo
Entidad:	PEÑA CICLISTA GUERRITA
Resolución Inscripción:	Resolución del Director General de Deportes de 24/09/1991
Nº Inscripción:	792
CIF:	G30304232
Presidente, rep. legal:	DIEGO SÁNCHEZ PACHECO [Redacted]

Documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha señalada al margen.

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad	D.N.I.
DIEGO SÁNCHEZ PACHECO	

Denominación de la entidad	C.I.F.
PEÑA CICLISTA GUERRITA	G 30304232

DECLARA:

Que, en relación con el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención al Club Ciclista Peña Guerrita, por la organización del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, a aprobar por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes:

- a) Manifiesta su conformidad con el contenido del mismo para posibilitar su trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.
- b) Faculta a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes para solicitar certificados, referidos a esa entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

(firma electrónica)

(si la firma es manual: fecha, lugar, nombre y apellidos y sello)

74339027Z DIEGO

SÁNCHEZ (R: G30304232)

Firmado digitalmente por 74339027Z

DIEGO SÁNCHEZ (R: G30304232)

Fecha: 2020.05.11 12:43:35 +02'00'

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR FCO. SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Te . 968361100

Nº de Remesa: 00001200023



Nº Comunicación: 2066553614015

PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA
AVDA EJERCITO DEL AIRE 57 S
30820 ALCANTARILLA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20203474780

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30304232** RAZÓN SOCIAL: **PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA EJERCITO DEL AIRE NUM 57 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 29 de abril de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación QGAQ8U3SMNQL2A39** en www.agenciatributaria.gob.es*





CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social PEÑA CICLISTA GUERRITA Documento CIF G30304232

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª PEÑA CICLISTA GUERRITA con número de identificación fiscal G30304232 **Si se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/04/2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/10/2020**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



c7e3f3f2-aa04-4060-310661983217

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

La Oficina Virtual, como responsable de la Banca Electrónica de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0990.

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros archivos, PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA, con NIF G30304232, es, desde el 30/04/2012, TITULAR de la cuenta cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	30/04/2012
NÚMERO DE CUENTA:	IBAN ES28 3058 0255 0027 2001 4440
BIC:	CCRIES2AXXX
TIPO DE CUENTA:	Cuenta Corriente
MONEDA DE LA CUENTA:	EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en a 29 de abril de 2020.

**Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
0990 - OFICINA VIRTUAL**



INFORME: INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Solicitante: PEÑA CICLISTA GUERRITA

Tipo y Número de documento identificativo: C.I.F 0G30304232

La persona, física o jurídica, anteriormente indicada, no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

A los efectos procedentes se hace constar que la inexistencia de inscripción como empresa de la persona, física o jurídica, indicada se ha verificado según la información contenida a 29 de abril de 2020 en el Fichero General de Afiliación del que es titular la Tesorería General de la Seguridad Social.

MADRID 29 de abril de 2020

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 902150150 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
20CENQ14D9GR	29/04/2020	57K3K-N67HE-DABZC-6HO3J-YOPLA-M3BVZ	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 26/10/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Delegación de MURCIA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
CL GRAN VIA, 21
30005 MURCIA (MURCIA)

Nº de Remesa: 00093150022



9028010852 Nº Certificado: 1999269917360

PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA
AVDA EJERCITO DEL AIRE 57 S
30820 ALCANTARILLA
MURCIA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de noviembre de 2019. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 6FWR2DKU6QRU4Z5L** en www.agenciatributaria.gob.es.*

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Número de Identificación Fiscal Definitivo G30304232
Denominación PEÑA CICLISTA GUERRITA DE ALCANTARILLA		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social CALLE MAYOR, NUM. 77 30820 ALCANTARILLA - (MURCIA)		
Domicilio Fiscal AVDA EJERCITO DEL AIRE, NUM. 57 S 30820 ALCANTARILLA - (MURCIA)		
Administración de la AEAT 30601 MURCIA		
Fecha N.I.F. Definitivo: 24-09-1991		
Código Electrónico:		AE5DD3875142D6ED

App AEAT



COMUNICACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN A RELACIÓN ELECTRÓNICA CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Estimado contribuyente,

El objeto de esta comunicación es informarle que el 2 de octubre de 2016 ha entrado en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 14 le incluye en el colectivo de obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por lo tanto, se hace efectiva su inclusión en el sistema de notificaciones electrónicas obligatorias, de forma que la generalidad de las notificaciones de la Agencia Tributaria se realizará por medios electrónicos.

El acceso a las notificaciones electrónicas puede realizarse:

- Desde la sede electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), en el apartado Mis notificaciones, clicando en "Consulta de notificaciones y comunicaciones".
- A través del punto de acceso general de la Administración General del Estado (notificaciones.060.es), mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH).
- A través de la carpeta ciudadana (sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm).

Para poder acceder a las notificaciones electrónicas, es necesario utilizar un certificado electrónico (o DNI-e, o Cl@ve PIN si se trata de una persona física) o apoderar a alguien para que lo haga en su nombre.

En la dirección electrónica notificaciones.060.es, en el apartado requisitos de acceso, podrá encontrar información para la obtención de los certificados en las distintas entidades autorizadas.

Las siguientes notificaciones que se le practiquen se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado o bien por el transcurso del plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a las mismas. Por ello, es preciso acceder periódicamente (como mínimo una vez cada 10 días) a sus notificaciones electrónicas.

No obstante, en la DEH, puede configurar el perfil del buzón electrónico, consignando una o varias cuentas de correo electrónico personales en las que, de forma no vinculante, se le informará de las entradas de las nuevas comunicaciones y notificaciones realizadas por la Agencia Tributaria.

A continuación le adjuntamos un ANEXO INFORMATIVO en el que le explicamos detalladamente los pasos que debe dar para poder acceder a sus notificaciones electrónicas.

Para cualquier duda que tenga sobre el contenido de esta carta puede llamar al teléfono de información tributaria 901 33 55 33.

ANEXO INFORMATIVO

A) ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN?

El acceso a las notificaciones electrónicas puede realizarlo directamente el obligado tributario o mediante un apoderado con poder expreso para recibir notificaciones de la Agencia Tributaria.

Para garantizar la seguridad del sistema, en ambos casos es necesario la acreditación de la personalidad de quien accede al contenido de los documentos que se notifican, lo cual se logra mediante la utilización de los certificados electrónicos admitidos o Cl@ve PIN.

La relación de entidades emisoras de certificados electrónicos admitidos por la entidad prestadora del servicio se encuentra en la dirección electrónica notificaciones.060.es en el apartado **requisitos de acceso**.

B) ¿CÓMO ACCEDER SI YA DISPONE DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO o DNI-e?

Si ya dispone de un certificado electrónico admitido por la Administración General del Estado (o DNI-e, si se trata de una persona física), no tiene más que utilizar el mismo para acceder a sus notificaciones electrónicas.

C) ¿CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO SI NO DISPONE DEL MISMO?

Para su obtención, puede dirigirse a las entidades emisoras de certificados mencionadas anteriormente o bien obtener el certificado electrónico que corresponda expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) siguiendo los siguientes pasos:

1º) Entre en la web de la FNMT (www.fnmt.es) y seleccione el tipo de certificado que corresponda según la naturaleza de la entidad. A continuación, teclee su NIF y un correo electrónico y la FNMT le devolverá un código de solicitud.

2º) A continuación, deberá personarse en cualquier oficina de la Agencia Tributaria para proceder a su identificación, teniendo en cuenta que:

2.1 Si se trata de una persona física, deberá aportar, junto con el código de solicitud del certificado:
- el DNI o, en caso de extranjeros, Tarjeta de Residencia o Certificado del NIE junto con el pasaporte;
o bien,
- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) junto con el Pasaporte o Documento de Identidad del país de origen.

2.2 Si se trata de una persona jurídica, sólo podrán solicitar el certificado:

a) Los administradores o representantes legales de la entidad.

b) Los representantes voluntarios que aporten un poder con mandato especial y expreso a efectos de la solicitud del certificado.

Deberá aportarse el **código de solicitud** del certificado y la siguiente **documentación**:

- las sociedades mercantiles, certificado del Registro Mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas, salvo en caso de solicitud del certificado de representante de administrador único y solidario;
- las Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas no inscribibles en el Registro Mercantil, certificado del registro público donde consten inscritas, relativo a su constitución;
- las demás personas jurídicas y entidades sin personalidad, documento fehaciente de su constitución y de los estatutos sociales o documento equivalente.

Documentos que acrediten la identidad del representante (DNI, NIE/NIF junto con el pasaporte), capacidad y vigencia de la representación.

La representación se acreditará mediante el certificado del Registro público o especial (o nota simple con todas las hojas selladas) relativo al nombramiento del representante y vigencia del cargo, que deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la personación. La representación de entidades que no deban estar inscritas en ningún registro público o especial se podrá acreditar mediante poder notarial y también se podrá justificar con los documentos privados de designación de representante que procedan en cada caso. Podrá prescindirse de la personación en las oficinas de la Agencia Tributaria del representante si su firma en la solicitud del certificado electrónico de la persona jurídica ha sido legitimada notarialmente.

Para realizar estos trámites, una vez obtenido el código de solicitud del certificado de la FNMT, **debe solicitar CITA PREVIA a través de Internet**, en el portal de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.gob.es, en el apartado relativo a las Notificaciones Electrónicas.

D) OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE LA FNMT EN LAS OFICINAS CONSULARES DE ESPAÑA EN EL EXTRANJERO.

Los ciudadanos no residentes en territorio español podrán gestionar la obtención del certificado electrónico de la FNMT a través de todas las Oficinas Consulares de España en el extranjero, sin necesidad de realizar un desplazamiento a España.

Asimismo, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica no residentes en territorio español podrán gestionar la obtención del certificado electrónico de la FNMT a través de las Oficinas Consulares de España en el extranjero habilitadas para ello, sin realizar un desplazamiento a España.

Acceda al siguiente enlace para consultar las Oficinas Consulares de España en el extranjero:

www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico/Oficinas_de_registro/Oficinas_de_registro.shtml

E) APODERAMIENTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Otra posibilidad, complementaria con la de que el interesado obtenga su propio certificado electrónico, consiste en que el acceso a las notificaciones electrónicas que le remita la Agencia Tributaria las realice otra persona que ya disponga de certificado electrónico propio o Cl@ve PIN y a quien el interesado haya apoderado expresamente para la recepción de dichas notificaciones mediante su inscripción a tal efecto en el Registro de Apoderamientos de la Agencia Tributaria. Esto permite que el tercero apoderado acceda a las comunicaciones o notificaciones recibidas a través de su propio buzón.

El apoderamiento se puede otorgar de una de las siguientes formas:

- Si el interesado (poderdante) dispone de certificado electrónico o Cl@ve PIN, el apoderamiento se puede otorgar a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), dentro del apartado de "Trámites destacados", en el subapartado "Apoderar y otorgar representación".

- Si el interesado no dispusiera de certificado electrónico o Cl@ve PIN, el apoderamiento se puede otorgar, bien mediante comparecencia personal del poderdante en las oficinas de la Agencia Tributaria, bien aportando ante las citadas oficinas la documentación en la que el poderdante otorgue expresamente al apoderado el poder de recibir notificaciones electrónicas de la Agencia Tributaria.

Es preciso destacar que:

a) Podrá apoderarse para la recepción de comunicaciones y notificaciones a una o varias personas físicas o jurídicas simultáneamente, los cuales deberán tener certificado electrónico o Cl@ve PIN para poder recibir las notificaciones de esta forma.

b) Será necesaria la aceptación del apoderado, que se acreditará por comparecencia, en documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o a través de internet mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

No surtirá efectos el otorgamiento de poder para la recepción de comunicaciones y notificaciones en tanto no conste la aceptación del apoderamiento por alguno de los medios indicados.

c) Los apoderamientos surtirán efecto desde la fecha de su incorporación al Registro de Apoderamientos, pudiendo el apoderado renunciar en cualquier momento al apoderamiento, a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el uso de alguno de los sistemas de identificación y autenticación. La revocación del poder se podrá realizar por las mismas vías utilizadas para el otorgamiento.

Para realizar este trámite, también **debe solicitar CITA PREVIA a través de Internet**, en el portal de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), una vez haya recibido la notificación de inclusión en el sistema.

F) EFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición sin que haya accedido a las mismas.

Todas las comunicaciones y notificaciones estarán disponibles 90 días naturales en la DEH. Con posterioridad a este plazo, sólo se podrán consultar en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

El sistema de notificación electrónica acredita la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación. Igualmente, el sistema acredita la fecha del acceso del destinatario al contenido del documento notificado o en que la notificación se consideró rechazada por haber transcurrido el plazo legalmente establecido.

Si, con anterioridad a la fecha de recepción de la comunicación de la notificación, se hubiera accedido a la Sede electrónica de la Agencia Tributaria y le hubiera sido practicada la notificación por comparecencia electrónica, la fecha que prevalece a todos los efectos es la de la primera de las notificaciones correctamente practicada.

XXIX



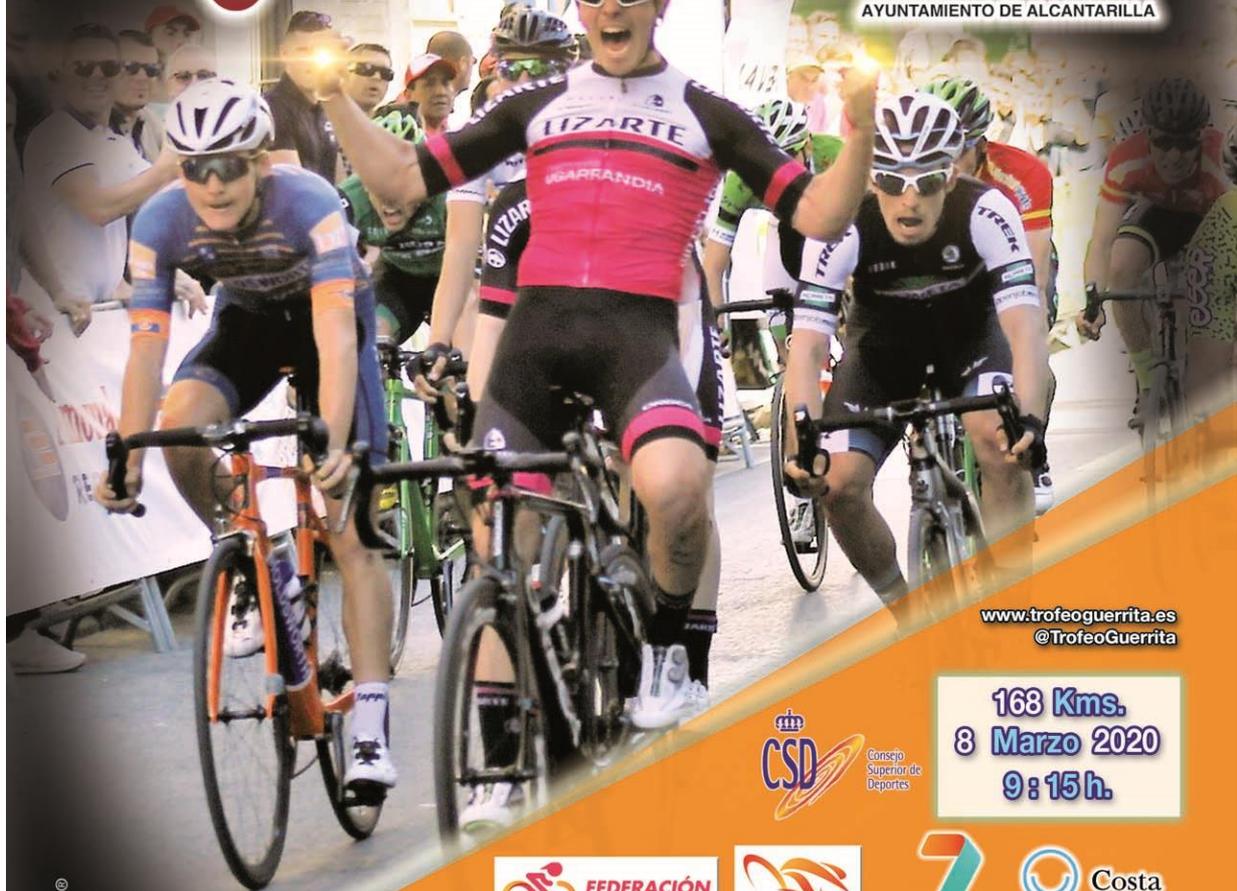
TROFEO GUERRITA

Memorial Juan Romero y Diego Sánchez

GRAN PREMIO
LA VERDAD



AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



www.trofeoguerrita.es
@TrofeoGuerrita

168 Kms.
8 Marzo 2020
9:15h.



asegraf.es - ©



MEMORIA ECONÓMICA



INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención CARM	10.000	Equipos	4920
Otras Subvenciones Ayuntamiento de Alcantarilla	8.000	Tasas y arbitrajes federativos	1360
Fondos Propios	1.000	Servicios externos	4700
		Hoteles	3241
		Otros	4779
Total	19.000		19000

Diego Sánchez Pacheco



XXIX

COPA DE ESPAÑA
CARRETERA ELITE Y SUB-23

TROFEO GUERRITA

Memorial Juan Romero y Diego Sánchez

GRAN PREMIO
LA VERDAD



AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

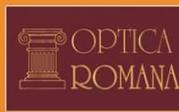


www.trofeoguerrita.es
@TrofeoGuerrita

168 Kms.
8 Marzo 2020
9:15 h.



asegraf.es - ©



MEMORIA DEPORTIVA

TROFEO GUERRITA

- Memorial Juan Romero y Diego Sánchez -



MODELO MEMORIA DEL EVENTO SUBVENCIONADO

(Se adjunta anexo a esta memoria)

MEMORIA DEL TROFEO GUERRITA –MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ- AÑO 2020

CLUB:	PEÑA CICLISTA GUERRITA
C.I.F.	G 30304232

PROGRAMA EJECUTADO

1.- ACTIVIDADES. OBJETIVOS. DATOS ESTADÍSTICOS.

a) ACTIVIDADES REALIZADAS Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

Se celebró el 8 de marzo de 2020, cumpliéndose los objetivos propuestos, ya que hemos podido seguir celebrando en la Región de Murcia esta prueba ciclista, no profesional, del máximo nivel.

El TROFEO GUERRITA -Memorial Juan Romero y Diego Sánchez- es una prueba ciclista de carácter nacional, que forma parte de la **COPA DE ESPAÑA ELITE**. Esta competición está compuesta por las mejores pruebas de todo el país y reúne en Alcantarilla a los mejores equipos élitos nacionales, junto a algún equipo extranjero.

En esta COPA DE ESPAÑA-2020, está formada por 11 pruebas de toda la geografía nacional, consiguiendo nuestro Trofeo Guerrita estar en ella, por vigésimo año consecutivo, siendo una de las pocas que se ha mantenido desde el inicio de esta competición.

Esta prueba, que ha conseguido en su corta existencia situarse entre las mejores de España en categoría no profesional, se realiza anualmente en memoria de Juan Romero y Diego Sánchez, Vicepresidente y Presidente, respectivamente, de este Club, que fallecieron en accidente de tráfico, practicando este deporte, en 1989.

b) DATOS ESTADÍSTICOS:

DEPORTISTAS : 175 CICLISTAS PARTICIPANTES

TECNICOS: 75 (3 por equipo)

ÁRBITROS O JUECES: 6
CLUBES
NUMERO DE EQUIPOS EN COMPETICION: 25 EQUIPOS
PÚBLICO ASISTENTE POR JORNADAS
2.- AMBITO Y TEMPORALIDAD DE LA ACTIVIDAD
HORARIOS: Se anexa el rutómetro con los horarios de paso por cada punto.
LUGAR DE CELEBRACIÓN: ALCANTARILLA
3.- RECURSOS UTILIZADOS (HUMANOS Y MATERIALES)
<p>Además de los participantes y sus equipos auxiliares y de un conjunto de voluntarios de la organización, se han utilizado los siguientes recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jueces árbitros nombrados por la RFEC - Personal del Ayuntamiento de Alcantarilla para el cierre al tráfico del circuito local, colocación y retirada de pancartas, Policía Local, Protección Civil. - Policía Local de los Ayuntamientos de Murcia, Librilla y Mula. - Servicios de ambulancias con personal médico, enfermeros y técnicos. - Servicio de Radio Vuelta - Servicio de Coches Neutros - Megafonía - Azafatas - Motos enlace - Autobús y camión escoba - Foto Finish - Montaje de vallas, zona de meta y pódium - Serigrafía y maillots - Trofeos - Cartelería y libro de ruta - Producción para Teledeporte y 7TV
4.- INSTALACIONES
<p>PROPIAS/CEDIDAS: se utilizan las carreteras de la CARM, una vez recabados los informes de la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamientos por los que circula la prueba...</p> <p>Recibidos los informes favorables de todos ellos, el Servicio de Espectáculos Públicos resuelve autorizando la celebración de la prueba por las carreteras solicitadas.</p>
5.- IMPACTO ECONÓMICO-TURÍSTICO
El impacto turístico es importante. Hay que tener en cuenta que nada más que los equipos, con

su personal auxiliar, ocupan un total de 250 plazas hoteleras. Este año los hoteles utilizados han sido: Hotel La Pinada (Sangonera la Seca), Villasegura (Molina de Segura) y Campanille (Murcia). A ello hay que añadir familiares y aficionados de las provincias limítrofes (Granada, Alicante, Valencia, Albacete...) que pernoctan en la región para seguir la prueba al día siguiente o al menos pasan el día aquí, con la consiguiente utilización de los servicios de restauración.

6.- COSTE ECONÓMICO DEL EVENTO DEPORTIVO EJECUTADO

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención CARM	10.000	Equipos	4.920
Otras Subvenciones Ayuntamiento de Alcantarilla	8.000	Tasas y arbitrajes federativos	1.360
Fondos Propios	1.000	Servicios externos	4.700
		Hoteles	3.241
		Otros	4779
Total	19.000		19.000

7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

La repercusión mediática del Trofeo Guerrita es notable.

Teledporte y 7TV han dedicado un resumen de 10 minutos que se4 ha emitido en los días siguientes a la prueba.

El diario La Verdad atiende la presentación oficial ante los medios informativos y los resultados de la prueba.

Por otro lado el semanario nacional "Ciclismo a fondo", en su número de este año del mes de abril ha dedicado su atención de manera destacada al Trofeo Guerrita.

ANEXO

EQUIPOS PARTICIPANTES



SAKATA-BRÓCOLI MECÁNICO
(Murcia)



VIGO-RÍAS BAIXAS
(Pontevedra)



GOMUR-CANTABRIA INFINITA
(Cantabria)



HOTEL TRES ANCLAS - MOLL AUTOS
(Valencia)



PLAZA3-PEMOY
(Murcia)



SUPERMERCADOS FROIZ
(Pontevedra)



ESCRIBANO SPORTS TEAM
(Madrid)



KOMETA XSTRA CYCLING TEAM
(Madrid)



BICICLETAS RODRÍGUEZ-EXTREMADURA
(Badajoz)



ALUMINIOS CORTIZO
(La Coruña)



TENERIFE BIKE POINT-PIZZERÍA E.



EISER-HIRUMET
(Vizcaya)



TEAM COMPAK
(Tarragona)



GSPORT-PLATAFORMA CENTRAL IBERUM-WOLFBIKE
(Valencia)



LIZARTE
(Navarra)



MUTUA LEVANTE
(Alicante)



VALVERDE TEAM-TERRA FECUNDIS



MANUELA FUNDACIÓN
(Granada)



ELECTRO HIPER EUROPA-RISTRASOL
(Valencia)



ULBSPORTS-SAFIRFRUITS
(Alicante)



TELCOM - ON CLIMA - OSES
(Navarra)



COLNAGO CM BENROS
(Colombia)



CARTAGENA-PATATAS PIJO-ESETEC
(Murcia)



GKS CARTUSIA w KARTUZACH BIKE ATELIER
(Polonia)



CAJA RURAL SEGUROS RGA

CALENDARIO DE LA COPA DE ESPAÑA - 2020

CIRCUITO GUADIANA	1 de marzo	DON BENITO	BADAJOS
TROFEO GUERRITA	8 de marzo	ALCANTARILLA	MURCIA
AIZTONDO KLASIKA	15 de marzo	AIZTONDO	GUIPÚZCOA
GRAN PREMIO PRIMAVERA	21 de marzo	ONTUR	ALBACETE
MEMORIAL PASCUAL MOMPALER	29 de marzo	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	VALENCIA
MEMORIAL VALENCIAGA	5 de abril	EIBAR	GUIPÚZCOA
CLÁSICA CIUDAD DE TORREDONJIMENO	19 de abril	TORREDONJIMENO	JAÉN
COPA VALLADOLID-MEM. ÁNGEL LOZANO	26 de abril	VALLADOLID	VALLADOLID
CLÁSICA SANTA CRUZ	1 de mayo	LEGAZPIA	GUIPÚZCOA
GRAN PREMIO MACARIO	3 de mayo	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
CLÁSICA DE PASCUA	10 de mayo	PADRÓN	LA CORUÑA

RUTÓMETRO

ALTITUD	ITINERARIO	Km par.	Km total	Km faltan	36	38	40 Km/h
72	SALIDA ALCANTARILLA C/ Mayor.	0	0	168	9:15	9:15	9:15
72	ALCANTARILLA Calle Mayor, se sigue recto hasta rotonda. Recto dirección Sangonera la Seca.	1	1	167	9:16	9:16	9:16
77	Sangonera la Seca. Se sigue recto por N340	1,5	2,5	165,5	9:19	9:18	9:18
108	Puente sobre A7, se sigue recto por vía de servicio A7.	3,5	6	162	9:25	9:24	9:24
123	Giro dcha por RM-C19	2	8	160	9:28	9:27	9:27
214	Giro dcha. Por RM-C1 dirección Alcantarilla	5,5	13,5	154,5	9:37	9:36	9:35
125	Rotonda se sigue recto	7	20,5	147,5	9:49	9:47	9:45
77	Giro izq. por Avda. Príncipe. Recto hasta Conservas Hero. Giro dcha hacia C/ Mayor.	2,5	23	145	9:53	9:51	9:49
72	ALCANTARILLA. META VOLANTE	3,9	26,9	141,1	9:59	9:57	9:55
72	ALCANTARILLA Calle Mayor, se sigue recto hasta rotonda. Recto dirección Sangonera la Seca.	1	27,9	140,1	10:01	9:59	9:56
77	Sangonera la Seca. Se sigue recto por N340	1,5	29,4	138,6	10:04	10:01	9:59
108	Puente sobre A7, se sigue recto por vía de servicio A7.	3,5	32,9	135,1	10:09	10:06	10:04
123	Giro dcha por RM-C19	2	34,9	133,1	10:13	10:10	10:07
214	Giro dcha. Por RM-C1 dirección Alcantarilla	5,5	40,4	127,6	10:22	10:18	10:15
125	Rotonda se sigue recto	7	47,4	120,6	10:34	10:29	10:26
77	Giro izq. por Avda. Príncipe. Recto hasta Conservas Hero. Giro dcha hacia C/ Mayor.	2,5	49,9	118,1	10:38	10:33	10:29
72	ALCANTARILLA. META VOLANTE	3,9	53,8	114,2	10:44	10:39	10:35
66	Calle Mayor. Se sigue recto hasta rotonda. Giro izq. por RME1 (Avda. Regajos de Sangonera) dirección Sangonera la Verde..	1	54,8	113,2	10:46	10:41	10:37
66	Giro dcha. por RM603 dirección Mazarrón.	4	58,8	109,2	10:53	10:47	10:43
150	El Cañarico	10,2	69	99	11:10	11:03	10:58

ALTITUD	ITINERARIO	Km par.	Km total	Km faltan	36	38	40 Km/h
157	Giro dcha. dir. Librilla por RM-604	3	72	96	11:15	11:08	11:03
171	Giro dcha. Por Calle del Maestro Espada	3,4	75,4	92,6	11:20	11:14	11:08
176	Giro izq. Calle José Méndez Ruiz dirección Fuente Librilla	4,2	76,2	91,8	11:22	11:15	11:09
178	Comienza puerto. Dirección Fuente Librilla por RM-C2	0,3	76,5	91,5	11:22	11:15	11:09
337	▲ PM 3ª Cola del Caballo	5,6	82,1	85,9	11:31	11:24	11:18
345	Giro Izq. Por RM-C2 dirección Fuente Librilla	3,9	86	82	11:38	11:30	11:24
330	Fuente Librilla, Calle Mayor continuación por C/Carretería. Giro Izq. Por Ctra Mula	1,2	87,2	80,8	11:40	11:32	11:25
330	Giro Dcha. Por Avda. de los Cortijos (Carretera de los Ojos) dirección Gebas	0,6	87,8	80,2	11:41	11:33	11:26
422	Giro izq. Por RM-515 dirección Alhama	4,9	92,7	75,3	11:49	11:41	11:34
425	Giro dcha. Comienza puerto Alto de la Perdiz	4,2	96,9	71,1	11:56	11:48	11:40
687	Cruce del Berro. Se sigue recto. Descenso peligroso	4,7	101,6	66,4	12:04	11:55	11:47
685	Cruce. Giro dcha. Dir. La Perdiz	3,2	104,8	63,2	12:09	12:00	11:52
855	▲ PM 1ª ALTO DE LA PERDIZ. Giro izqda. Se inicia descenso por Fuente del Hilo, Casa Forestal, La Marina y Fuente Rubeos.	2,6	107,4	60,6	12:14	12:04	11:56
255	Fin de descenso. Giro izq. dir Pliego por RM-515.	12,1	119,5	48,5	12:34	12:23	12:14
265	Comienza puerto. Dirección Gebas por RM-515	0,3	119,8	48,2	12:34	12:24	12:14
460	▲ PM 3ª GEBAS Se sigue recto dir Pliego por RM 515	5,3	125,1	42,9	12:43	12:32	12:22
418	Giro dcha. Dir. Fuente Librilla por Avda. de los Cortijos	3	128,1	39,9	12:48	12:37	12:27
330	Giro iz. Por Ctra. Mula (Fuente Librilla)	5,1	133,2	34,8	12:57	12:45	12:34
330	Giro dcha. Por Calle Carretería, sigue por C/ Mayor y RM-C2	0,2	133,4	34,6	12:57	12:45	12:35
345	Giro drcha. Dirección Librilla por RM-C2	1,8	135,2	32,8	13:00	12:48	12:37
337	Descenso peligroso Cola del Caballo	3,9	139,1	28,9	13:06	12:54	12:43
172	Giro dcha por Calle Luis Melendreras dirección Alhama	5,9	145	23	13:16	13:03	12:52
170	Giro izqda por RM-604 dirección Casas Nuevas	0,7	145,7	22,3	13:17	13:05	12:53
157	Giro izq. por RM-603 dirección Sangonera la Verde.	5,9	148,6	19,4	13:22	13:09	12:57
150	El Cañarico	8,9	151,6	16,4	13:27	13:14	13:02
66	Giro izqda. por RME1 (Avda. Regajos de Sangonera) dirección Alcantarilla.	11,3	162,1	5,9	13:45	13:30	13:18
80	ALCANTARILLA N-340. Rotonda. Dcha por C/ Mayor. ÚLTIMO KM.	3,7	167	1	13:53	13:38	13:25
72	META ALCANTARILLA C/ Mayor.	1	168	0	13:55	13:40	13:27

PRESENTACIÓN OFICIAL ANTE LOS MEDIOS INFORMATIVOS



Las autoridades políticas y deportivas regionales y locales presentan a los medios de comunicación el Trofeo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcantarilla.



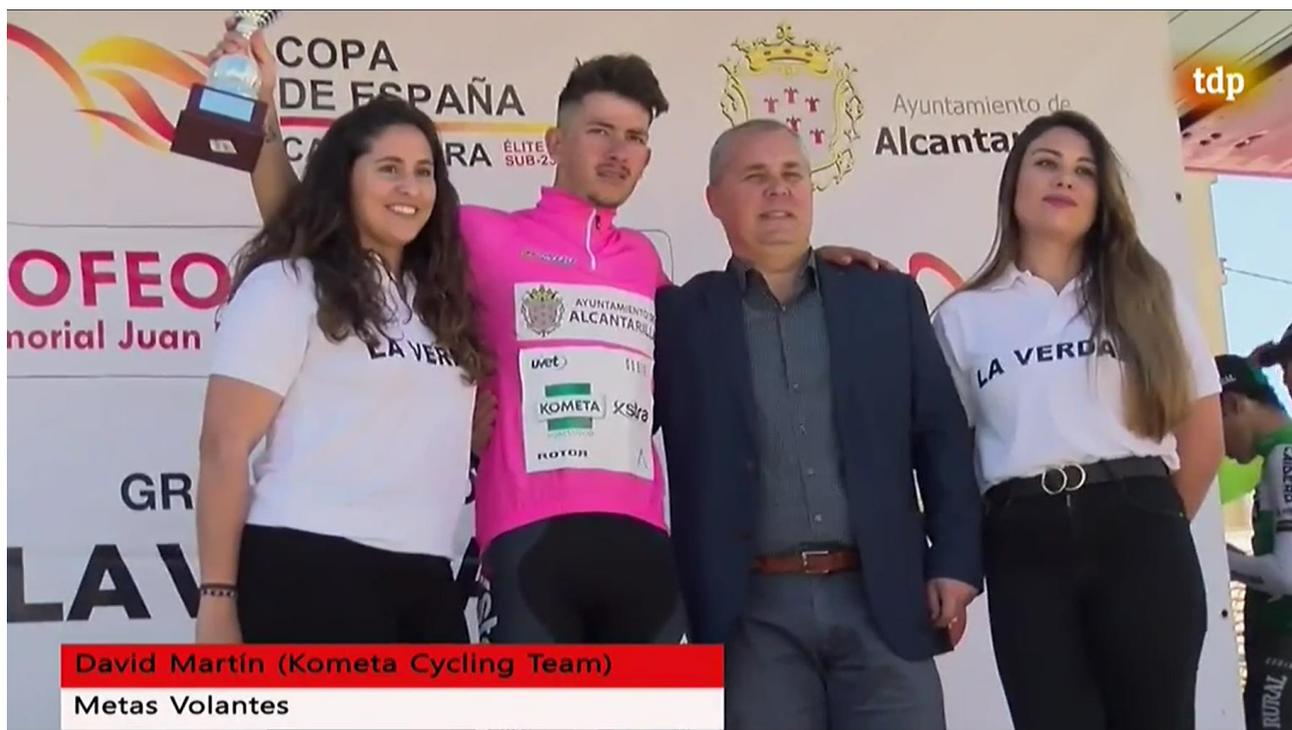
TELEDEPORTE (RTVE)



CORTE DE CINTA



PRIMER CLASIFICADO METAS VOLANTES



PRIMER CLASIFICADO MONTAÑA



PRIMER CLASIFICADO REGIONAL



PRIMER CLASIFICADO



PRIMER EQUIPO



LÍDER DE LA COPA DE ESPAÑA



Viernes 06.03.20
LA VERDAD

| CICLISMO | DEPORTES | 41

El Trofeo Guerrita cambia el recorrido y gana kilómetros

La prueba, segunda de la Copa de España, congrega el domingo en la salida de Alcantarilla a 175 corredores de 25 equipos

bios han provocado que la prueba gane en número de kilómetros. Los participantes recorrerán 168 km.

La celebración de esta prueba obligará el domingo a cerrar al tráfico la calle Mayor de Al-

cantarilla, a partir de las 7.30 horas. A las 13.30 horas, se abrirá la primera fase de la calle Mayor, desde Hero hasta entrevistas. A partir de las 14.30 horas quedará la calle totalmente abierta al tráfico.



El edil Antonio Martínez, Fran Sánchez, director general de Deportes; Joaquín Buendía, alcalde de Alcantarilla; Sergio Martínez, presidente de la Federación; y Diego Sánchez, de la Peña Guerrita, ayer. G. CARRIÓN / AGN

P. L.

MURCIA. Cuando Fran Sánchez se puso al frente de la Dirección General de Deportes se encontró con una recomendación que no ha pasado por alto. A sus manos llegó un documento en el que figuraba el Trofeo Guerrita-Gran Premio LA VERDAD, prueba incluida en el calendario de la Copa de España de ciclismo élite-sub-23, con la calificación de «evento imprescindible». Se trata de la segunda gran prueba ciclista, tras la Vuelta a la Región, y el domingo celebra su 29 edición. En la salida, ubicada en la calle Mayor de Alcantarilla, habrá 175 ciclistas de 25 equipos, entre los que estarán los mejores de la categoría, entre ellos dos hombres de la casa: David Espejo (Valverde Team) y Miguel Ángel Ballesteros (Caja Rural).

La carrera saldrá media hora antes que en ediciones anteriores. Lo hará a las 9.15 horas de la calle Mayor de Alcantarilla, a la altura de la plaza Constitución. Además del adelanto de la salida, este año habrá más novedades, ya que cambia el recorrido. Así, los corredores darán este año dos vueltas al circuito urbano, y alargarán el recorrido por Sangonera la Seca a la carretera de Barqueros y volverán de nuevo a Alcantarilla, mientras que en años anteriores el circuito urbano se recorría seis veces. Estos cam-

Atención especial a los dorsales 11 y 135

El alcalde de Alcantarilla, Joaquín Buendía, destacó la labor de la Peña Ciclista Guerrita, que preside Diego Sánchez, organizadora del evento deportivo: «Gracias a su tesón, este trofeo es cada año más importante, además de una cita muy esperada en el calendario ciclista». El público que se dará cita para seguir la carrera seguirá con especial atención a los corredores que lucirán los dorsales 11 y 135. Los dos tienen en común que son naturales de Alcantarilla. El primero es Miguel Ángel Ballesteros, del Caja Rural navarro, y el segundo es David Espejo, del Valverde Team.

FORO
SOLUCIONES ANTE INUNDACIONES

CONCLUSIONES DEL PANEL DE EXPERTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Miércoles / 25 MARZO / 9 H Hotel AGALIA. MURCIA
Arq. Arquitecto Miguel Ángel Ballesteros /

Organiza **LA VERDAD**
Inscripciones en eventos@laverdad.es

Patrocina **Región de Murcia**

XXIX

TROFEO GUERRITA

Memorial Juan Romero y Diego Sánchez

GRAN PREMIO
LA VERDAD

Región de Murcia

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

168 Kms.
8 Marzo 2020
9:15h.

CSD Consejo Superior Deportes

CRUZCAMPO Radler

FEDERACIÓN CICLISMO Región de Murcia

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

7 Televisión REGIÓN DE MURCIA

Costa Cálida Región de Murcia

Cruz Roja Española Asamblea Local de Alcantarilla

autoescuelas L 3D

SKODA AUTOMÓVIL CENTER

OPTICA ROMANA

MARINOCIO GRUPO

asesgraf.es - ©

XXIX
TROFEO GUERRITA
Memorial Juan Romero y Diego Sánchez

GRAN PREMIO
LA VERDAD

Región de Murcia
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

168 Kms.
8 Marzo 2020
9:15h.

CSD Consejo Superior de Deportes
Cruzcampo Radler
FEDERACIÓN CICLISMO Región de Murcia
FEDERACIÓN CICLISMO
7 Televisión REGIÓN DE MURCIA
Costa Cálida Región de Murcia
Cruz Roja Española Asamblea Local de Alcantarilla
autoescuelas L
SKODA AUTOMÓVIL CENTER
OPTICA ROMANA
MARINOCIO

ascograf.es - ©

El Pleno exige medidas al Gobierno para proteger la comarca de las inundaciones

SAN PEDRO DEL PINATAR

La moción, que pide más inversión, fue aprobada por unanimidad por PP, Cs, PSOE y Vox

A. S.

El Pleno municipal de San Pedro del Pinatar aprobó ayer por unanimidad, con los votos a favor de PP, Cs, PSOE y Vox, una moción para reclamar al Gobierno de la

Nación que realice «las acciones necesarias para proteger de las inundaciones al Mar Menor y a los habitantes de esta comarca», que recientemente han sido golpeados por continuos episodios de lluvias torrenciales.

Así, el Pleno insta al Ejecutivo central a que destine «una partida presupuestaria, con dotación económica suficiente, en los próximos Presupuestos Generales del Estado para ejecutar el proyecto de 'vertido cero' al Mar Menor, así

como la construcción de todas las infraestructuras necesarias que eviten las inundaciones en los municipios ribereños».

Además, el Ayuntamiento solicita la creación de la figura del alto comisionado para el Mar Menor, «que habrá de ocupar una persona con aval científico y solvencia profesional acreditada».

También insta a los organismos europeos a «que articulen fondos para poner en marcha acciones e inversiones necesarias para proteger» la laguna salada como zona inundable y especialmente vulnerable al cambio climático.

XXIX TROFEO GUERRITA
Memorial Juan Romero y Diego Sánchez
GRAN PREMIO LA VERDAD
Región de Murcia
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

168 Kms.
8 Marzo 2020
0 a 15h.

CSD
Cruzcampo
Radler
FEDERACIÓN CICLISMO
Telesión REGIÓN DE MURCIA
Costa Cálida Región de Murcia
Cruz Roja Española
Asamblea Local de Alcantarilla
SKODA
OPTICA ROMANA
MARINOCIO

Día de la Mujer

En otro punto del orden del día se aprobó, con el voto en contra de Vox, una moción conjunta presentada por PP, PSOE y Cs con motivo del Día Internacional de la Mujer en la que se exponen «diferentes acciones para reivindicar la igualdad real y efectiva de género». Así, el Ayuntamiento se adhiere a la declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias y se suma a las voces «por un futuro sin discriminación por razón de género».

El Consistorio destaca «la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social desde la administración local, de fomento del emprendimiento y prevención de la violencia». En definitiva, medidas por «la convivencia, el progreso y un desarrollo social y económico sostenible».

Greenpeace se persona en la investigación del Mar Menor para darle eco internacional

LA VERDAD. Novedades relevantes en el 'caso Topilto': la organización ecologista Greenpeace se ha personado en el procedimiento judicial que investiga la degradación del Mar Menor para ejercer la acusación popular, según un escrito depositado en el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia al que ha tenido acceso LA VERDAD. La ONG ambientalista trata así de dar trascendencia internacional a un caso que califica como «una crisis ecológica de magnitud excepcional que ha puesto en riesgo la supervivencia de toda su flora y fauna y puede desembocar en la muerte total o 'ecocidio' del ecosistema».

Greenpeace se suma así en un frente 'verde' a la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) y Ecologistas en Acción, únicas entidades hasta ahora en la acusación popular, para «buscar a los culpables» de la contaminación, a lo largo de las últimas décadas, de un espacio natural blindado en teoría por nueve figuras administrativas de protección, algunas de ellas internacionales.

LAS NOTAS



ARRIBA

MATHIAS POGBA

El medfático fichaje del Lorca FC está rindiendo mejor de lo esperado. Ayer hizo otro gol decisivo.



ARRIBA

JUAN ARCAS

El delantero lorquino hizo un 'hat-trick' en solo 12 minutos ante El Palmar y ya es pichichi de Tercera.



ARRIBA

ANDÚJAR

Doblete del central madrileño en un partido para enmarcar del Efesé, que destrozó al Córdoba y se pone líder.



ABAJO

LARENTZAKIS

El griego, de nuevo pésimo ante el Andorra, eligió la peor opción: forzar la quinta falta y borrarse del choque.



El colombiano Victor Ocampo cruza la meta en primera posición, ayer en la calle Mayor de Alcantarilla. A. DURÁN / AGN

Ocampo reina en Alcantarilla

El colombiano se lleva la 29ª edición del Trofeo Guerrita-Gran Premio LA VERDAD con un ataque a dos kilómetros de la meta

LA VERDAD

La Copa de España de ciclismo elite y sub-23 desembarcó ayer en Alcantarilla con el uruguayo Mauricio Moreta como líder. El nuevo recorrido del tradicional Trofeo Guerrita-Gran Premio LA VERDAD, que ayer cumplió su 29ª edición, presentaba como principales variaciones la sustitución del circuito urbano por uno semirurbano al que se le daban dos vueltas y el ascenso a la Cola del Caballo, puerto de tercera categoría, antes de dirigirse al Alto de la Perdiz.

En el alto de la Cola del Caballo iban escapados Antorena, Pérez y Madrigal y la diferencia con el pelotón superaba los tres minutos y medio. A partir de Puente Librilla se vivió el ritmo del grupo y las diferencias se fueron reduciendo con cierta rapidez. El paso por el Alto de la Perdiz encumbró a Abner Alejandro. A su rueda pasaron por la cima Castro y Pérez-Landaluce. Tras el rapidísimo descenso de las Casas de la Marina quedaron en cabeza de carrera cuatro corredores: González, Bueno, Castro y Pérez-Landaluce. A pesar de subir el último puer-

to de la jornada estradísimo, el pelotón no llegó a romperse y un grupo de unas 35 unidades pasaron agrupados por Librilla. Desde este momento hasta casi el final el trabajo de Lizarte impide que fructifique cualquier ataque. Cuando parecía que se iba a llegar al sprint, hubo algunos ataques, fructificando a algo más de dos kilómetros de meta el del colombiano Victor Ocampo, que consiguió mantener la exigua diferencia sobre un pelotón encabezado por su compañero Oscar Teñe y Pablo Alonso.

El primer murciano fue Miguel Ángel Ballesteros, noveno. Los vencedores por equipos, Caja Rural-Seguros RGA. Las metas volantes fueron para David Martín. Y la montaña se la llevó Abner Alejandro González.

AGENDA DEPORTIVA

L9

CICLISMO
Paris-Niza, hasta el día 15.

M10

FÚTBOL
LaLiga Santander, 24ª jornada: Eibar-Real Sociedad (20 horas).
Liga de Campeones, octavos de final (vuelta): Leipzig-Tottenham (21 horas), Valencia-Atalanta (21).

X11

FÚTBOL
Liga de Campeones, octavos de final (vuelta): Liverpool-Atlético (21 horas), PSG-Borussia (21).
TENIS
Torneo de Indian Wells, hasta el día 22.

J12

FÚTBOL
Liga Europa, octavos (ida): Sevilla-Roma (18.55), Inter-Getafe (21).

V13

FÚTBOL
LaLiga Santander, 28ª jornada: Real Madrid-Eibar (21 horas).

S14

ATLETISMO
Campeonato de España Sub'20 de pista cubierta, hasta el día 15.
FÚTBOL
LaLiga Santander, 28ª jornada: Leganés-Valladolid (13 horas), Valencia-Levante (16), Mallorca-Barcelona (18.30), Celta-Villareal (21).

FÚTBOL SALA
Primera División, 24ª jornada: ElPozo-Levante (18 horas), Aspi-Jimbee Cartagena (18.30).

D15

AUTOMOVILISMO
GP de Australia de Fórmula 1, la carrera a partir de las 6.10 horas.
Liga Endesa, 24ª jornada: UCAM-Estudiantes (12.00 horas).
FÚTBOL
LaLiga Santander, 28ª jornada: Espanyol-Alavés (12 horas), Real Sociedad-Osasuna (14), Athletic-Atlético (16), Granada-Getafe (18.30), Sevilla-Real Betis (21).
Segunda B - grupo IV, 29ª jornada: Sanluqueño-Real Murcia, Don Benito-Yeclano (12.00), UCAM-Sevilla AT (12.00), Cartagena-Recreativo (18.00).

EL XXIX TROFEO GUERRITA EN INTERNET

–Memorial Juan Romero y Diego Sánchez–



[Inicio](#) [Ayuntamiento](#) [Sede Electrónica](#) [Transparencia](#) [La Ciudad](#) [Servicios](#)

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita

Home / Actualidad, Deportes, Alcaldía / 175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita



Buscar: [Buscar](#)

TWITTER: [Tweets por @AyAlcantarilla](#)

Ayto de Alcantarilla @AyAlcantarilla
 A partir de mañana, 2 de mayo, se permitirá salir a hacer deporte y c...

CARRERA

PRESENTACIÓN OFICIAL DEL XXIX TROFEO GUERRITA - MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ



Esta mañana ha tenido lugar la presentación oficial del XXIX Trofeo Guerrita - Memorial Juan Romero y Diego Sánchez en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcantarilla. El acto ha contado con la presencia de D. Francisco J. Sánchez López, Director

[murcia.com / Deportes](#)

[Portada](#) [Murcia](#) [Cartagena](#) [Lorca](#) [Región](#) [Mar Menor](#) [Guía Empresas](#) [Publicidad](#) [Contactar](#)

[Economía](#) [Nacional](#) [Empleo](#) [Internacional](#) [Viajar](#) [Salud](#) [Cultura](#) [Tecnología](#) [Deportes](#)

[Murcia.com](#) > [Región de Murcia](#) > [Deportes](#) 05/03/2021

XXIX Trofeo Guerrita - memorial Juan Romero y Diego Sánchez -, Gran premio La Verdad

Fuente: Agencias

[Facebook](#) [Twitter](#) [WhatsApp](#) [Email](#) [Print](#) [RSS](#)

Comentar

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcantarilla, con la presencia del Alcalde de la localidad D. Joaquín Buedía Gómez, el Director General de Deportes D. Francisco Javier Sánchez López, el Presidente de la Federación Murciana, D. Sergio Martínez Ros, el Teniente Alcalde de Deportes D. Antonio Martínez Griñán y el Presidente de la entidad organizadora, D. Diego Sánchez Pacheco, ha tenido lugar en la mañana de este jueves, 5 de marzo, la presentación oficial ante los medios informativos del XXIX TROFEO GUERRITA - Memorial Juan Romero y Diego Sánchez -, Gran Premio LA VERDAD, prueba de la COPA DE ESPAÑA.

Las autoridades presentes han resaltado su apoyo al Trofeo y el esfuerzo que

[75 años](#) [Inicio](#) [Podcast](#) [Programación](#) [Nuestra Historia](#) [Contacto](#)

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita

[Facebook](#) [Twitter](#)

Radio Sevilla 107.8
 Hoy se celebró el primer plano informativo de la historia de Alcantarilla. Se puede seguir a través de nuestro canal de YouTube.

Copa España élite y sub23: El Trofeo Guerrita, segundo asalto

06/ Marzo / 2020 Zikloland, Zikloland - Amateur - Copa España



Foto: WPC

[murcia.com / Alcantarilla](#)

[Portada](#) [Murcia](#) [Cartagena](#) [Lorca](#) [Región](#) [Mar Menor](#) [Guía Empresas](#) [Publicidad](#) [Contactar](#)

[Economía](#) [Nacional](#) [Empleo](#) [Internacional](#) [Viajar](#) [Salud](#) [Cultura](#) [Tecnología](#) [Deportes](#)

[Murcia.com](#) > [Región de Murcia](#) > [Alcantarilla](#) 05/03/2021

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita

Fuente: Ayuntamiento de Alcantarilla

[Facebook](#) [Twitter](#) [WhatsApp](#) [Email](#) [Print](#) [RSS](#)

La carrera comenzará a las 9:15 en la calle Mayor y este año como novedad se darán dos vueltas al circuito urbano de Alcantarilla

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita Memorial Juan Romero y Diego Sánchez-, que congrega a los mejores equipos nacionales y a los mejores corredores españoles de categorías Élite y Sub-23.

En el trofeo participan 23 equipos españoles, con cuatro escuadras de la Región de Murcia, y dos equipos

[GRPO](#) [Inicio](#) [Noticias](#) [Entrevistas](#) [Ciclismo](#) [Sport Nutrition DCF](#) [Com](#)

Un Trofeo Guerrita con menos dureza, pero con las opciones intactas para los jóvenes Sub'23 granadinos

[EL Ciclismo DE JAÉN](#) [Inicio](#) [Carretera](#) [MTB](#) [Cicloturismo](#) [Otras noticias](#) [Reportajes](#) [Entrevistas](#) [Contacto](#)

[Carretera](#)

Próxima parada: el célebre Trofeo Guerrita

5 marzo, 2020

Tercera competición para Mario Vilches este 2020. El quesadeño del Kometa-Xstra sub-23 estará el domingo en la segunda prueba de la Copa de España, que presenta cambios en su recorrido.

Comenzado a las...

CORONAVIRUS: Salud distribuirá 80.000 mascarillas a la semana producidas por empresas murcianas

CICLISMO

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita



¡SCRÍBETE!

¡Suscríbete a la APDRM a formulario >

LA DEL DEPORTE
14

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXIX edición del Trofeo Guerrita

por Vicente 5 marzo, 2020 Sin comentarios

Share Tweet Share Mail Share Share

175 ciclistas de 25 equipos se darán cita el domingo en la XXX edición del Trofeo Guerrita -Memorial Juan Romero y Diego Sánchez-, que congrega a los mejores equipos nacionales y a los mejores corredores españoles de categorías Elite v Sub-23.

Ciclista antioqueño Victor Ocampo se impuso en la Trofeo Guerrita de España.

Imprimir Como electrónico

Twitter Like 0 Share

Creado: 08 Marzo 2020
Escrito por Comunicaciones Colnago Cm Team

El corredor adscrito al Colnago Cm Team de Colombia, logró su primera victoria en Europa en esta temporada.

Ocampo y Téllez protagonizan un doblete colombiano en el Trofeo Guerrita

08 DE MARZO DE 2020

Victor Ocampo, ciclista colombiano del Colnago-CM, se ha impuesto en la segunda prueba de la Copa de España Elite-Su23 tras arrollar a 4 kilómetros del final y vencer al puñal al jetón, José López es el nuevo líder de la Copa de España Elite-Su23.



Camorra / Copa de España de Ruta Elite-Su23 2020

TROFEO GUERRITA, PRÓXIMA COMPETICIÓN PARA EL BICICLETAS RODRÍGUEZ EXTREMADURA

Federación Colombiana de Ciclismo

FEDERACIÓN - DISCIPLINAS - NOTICIAS - GALERÍAS - NUESTROS CAMPEONES - EQUIPOS - CALENDARIOS - RANKING - RESULTADOS - PREVENCIÓN AL DOPING

Colnago CM Team hace 1-2 en el XXIX Trofeo Guerrita

per Federación 8 marzo, 2020

Colombianos hicieron el 1-2 en el Trofeo Guerrita en España

Victor Ocampo y Óscar Téllez, los mejores de la jornada.



LaLigaSports

¿Qué es LaLigaSports? Noticias Competición DIRECTOR

ACTUALIDAD | 8 MAR 2020

Ocampo y Téllez protagonizan un doblete colombiano en el Trofeo Guerrita

Ciclismo

El colombiano Ocampo gana el Guerrita, del que salen líderes Moreira y López



Ciclistas durante segunda cita de la Copa de España de ciclismo élite y sub 23. / ALFONSO DUKINI - A3

murciaplaza

El colombiano Ocampo gana el Guerrita, del que salen líderes de la Copa de España Moreira y López

M. G. T. / Fotos: Peña Guerrita

CICLISMO XXXI TROFEO GUERRITA MEMORIAL JUAN ROMERO Y DIEGO SÁNCHEZ PEÑA GUERRITA DE ALCANTARILLA. COPA DE ESPAÑA ELITE Y SUB 23

- COMPARTIR
- WHATSAPP
- LINKEDIN
- MENSAJE



YO NO ME RINDO

Lo más leído

- 1 Este es el consejo de saltes que aprende el Gobierno en la demarcación
- 2 El Instituto de Estudios Económicos pide más medidas de apoyo a la actividad productiva
- 3 Las actividades de las comunidades de...

PELOTÓN ulb

INICIO CALENDARIO ELITE/SUB-23 CICLISMO FEM PROFESIONALES CICLO CROSS

Doblete del Colnago CM en el Trofeo Guerrita



Triunfo para Victor Ocampo (Colnago CM) por delante de su compañero Téllez. El tercero fue Pablo Alonso (Gomur).

Biciciclismo

Inicio Noticias Amateurs Pista Noticias cercanas Femenas Ciclo-Cross Hemeroteca Carreras Equipos Corredores Material Triatlón Salud Prepa

Buscar noticias

Últimas noticias

SECCIÓN PATROCINADA POR:

01/03/2020 - Profesionales: El protocolo sanitario de retorno a los entrenamientos para el deporte profesional, en breve

01/03/2020 - Ciclistas: Esto dice el orden ministerial sobre la actividad física no profesional

El colombiano Víctor Ocampo gana la 2ª de la Copa de España en Alcantarilla

AFICIONADOS domingo, 8 de marzo de 2020

El conjunto colombiano Colnago-CM, que ha acudido como escuadra invitada a las dos primeras citas de esta edición de la Copa de España Elite-Sub23, ha vivido hoy en Alcantarilla una inolvidable jornada de gloria al firmar un sensacional doblete de la mano de Víctor Ocampo y Óscar Téllez.

El nuevo recorrido del Trofeo Guerrita ha propiciado, como apuntaban los pronosticos, un final muy abierto en el que 35 ciclistas, tras afrontar las ascensiones a la Cola del Caballo y los altos de la Perdiz y Gierbas, han llegado a las calles de Alcantarilla con opciones de triunfo. Tras multitud de ofensivas y movimientos, ha sido Ocampo, a dos kilómetros para la conclusión, el corredor que ha protagonizado la arrancada ganadora.

El colombiano ha mostrado una enorme fortaleza para mantener a raya al pelotón, que la mayoría de...

ZIKLOLAND

INICIO MATERIAL REPORTAJES EL HEBEROTICA AMERICA PRO FEMINAS AMAT

ACTUALIDAD: CORONAVIRUS HACE UN AÑO MATERIAL

INICIO AMATEUR

Copa España: El colombiano Ocampo sorprende en el Trofeo Guerrita



Gomur, protagonista en el T. 'Guerrita'

Lunes, 09 Marzo 2020 17:11 Escrito por R. Carnago tamaño de la fuente



EL DIARIO DE TODOS

EXTRA

BUCARAMANGA

La última información Financiera 1 de marzo de 2020

Deporte

Victor Ocampo y Óscar Téllez fueron los primeros en etapa del Trofeo Guerrita

El Ciclismo DE JAÉN

Inicio Noticias RSS Clubes Otros deportes Reportajes Estadísticas Contacto

En el grupo cabecero en un frenético Trofeo Guerrita

12 febrero 2020
 Mario Viches, corredor de Quindici que milita en el equipo Bona Cycling Team sub-23, se clasificó 39º en la última edición, segunda prueba de la Copa de España.

1 comentario



El ciclista David Pardo celebra, tras el primer de los premios de los premios del Trofeo Guerrita, tras haber sido en una frenética edición del Trofeo.

nuestrociclismo.com

Inicio Noticias RSS Clubes Otros deportes Reportajes Estadísticas Contacto

Videos- fotos* Copa España Sub-23: Doblete colombiano en el Trofeo Guerrita

12 febrero 2020 142

COMPARTIR Facebook Twitter G+ Pinterest



Alcántara Local Región Sucesos Servicios WhatsApp Farmacia de Guardia

CICLISMO

El colombiano Ocampo se impone en el XXIX Trofeo Guerrita

Por AlcántaraTV Publicado el 08/03/2020 122



Verónica XXIX Trofeo Guerrita Ocampo (Colombia C.M.)

PROGRAMAS PODCASTS VIDEOS ACTUALIDAD MONÓLOGOS DEPORTES RELIGIÓN EMISORAS PROGRAMACIÓN TR

Deportes COPE en Murcia

XXIX Trofeo Guerrita

El primer murciano ha sido Miguel Ángel Ballesteros, noveno



GRANADA DEPORTE

FÚTBOL MÁS FÚTBOL BALONCESTO FÚTBOL SALA BAJET POLIDEPORTIVO



ANTONIO GÓMEZ HACE BRILLAR A MANUELA FUNDACIÓN EN EL TROFEO GUERRITA.

12 febrero 2020 | granadadeporte

EL CICLISTA CORDOBÉS DEL EQUIPO GRANADINO MANUELA FUNDACIÓN, ACABÓ EN QUINTA POSICIÓN, ENTRANDO CON LOS DE CABEZA Y SUBIÓ AL TERCER PUESTO DE LA GENERAL.

La Opinión
El Correo de Zamora

Local Actualidad Deportes Economía Opinión Cultura Ocio

Zamora C.F. Zamora Balonmano CB ZAMORA Resultados Fútbol LaLiga Santander LaLiga S
Baloncesto Fútbol 1 Moto GP Fichajes

laopiniondezamora.es » Deportes »

Clubs

Bueno, con los mejores en el Trofeo Guerrita

El zamorano, uno de los grandes protagonistas de las clásicas del campo aficionado

Manuel López-Suárez | 10-03-2020 | 06:13

El zamorano Jorge Bueno (Telcoem) fue uno de los grandes protagonistas del Trofeo Guerrita, una de las clásicas del campo aficionado de este comienzo de temporada, y demostró encontrarse en un buen estado de forma de cara a disputar a tope el Trofeo San José de Zamora (antiguo





PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato con sus cláusulas, junto al **Pliego de Condiciones Administrativas** y el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, tienen por objeto la adjudicación de la organización de una prueba integrante a la COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020, cuyo titular único de los derechos de organización de competiciones nacionales de ciclismo en virtud de la Ley 10/1990 de 15 de octubre y Estatutos federativos, así como de los derechos de explotación publicitaria es la RFEC.

2.-NATURALEZA DEL CONTRATO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El presente **Pliego de Condiciones de Administrativas**, junto con el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato, quedando sometido para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** al amparo de lo preceptuado por acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la RFEC.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5.-PRECIO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN A SATISFACER A LA RFEC.

La propuesta económica mínima para tomar parte en el procedimiento negociado, sin incluir impuestos, será la establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

6.-REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA RFEC.

Están facultadas para contratar con la RFEC, las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que cuenten con licencia federativa de Organizador, y se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como económicas con la RFEC y las FFAA, reuniendo los requisitos y condiciones establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la RFEC. Igualmente, deben disponer de los seguros exigidos y estar en posesión de programas de protección de datos personales y de protección medioambiental exigidos por la ley.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

6.1.-APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA DEL ORGANIZADOR.

1.-La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.-Las personas individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.-En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.-La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

5.-Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que podrá ser bastantado por la Secretaría General de la RFEC.

6.2.-SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para celebrar contratos, deberá el ofertante acreditar que se encuentra en una situación de solvencia por medio de la acreditación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

6.3.-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA RFEC.

El Organizador se obliga a presentar certificado de la Administración Tributaria de encontrarse al día de todas sus obligaciones tributarias, así como certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones y obligaciones, comprometiéndose a que todo el personal que preste servicios en la organización de la Copa se encontrará dado de alta en la Seguridad Social, al día del pago de cuotas y de obligaciones salariales y a la comunicación a la RFEC de cualquier incidencia.

Igualmente deberá presentar certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier obligación económica contraída con la RFEC.

6.4.-SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

El Organizador afirma contar con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde y estar al corriente de las obligaciones en materia preventiva de accidentes.



6.5.-SEGUROS PRECEPTIVOS.

El Organizador deberá acreditar estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes exigidos por la normativa vigente.

6.6.-PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOAMBIENTAL.

El Organizador deberá acreditar debidamente sus programas de cumplimiento de protección de datos de carácter personal, así como, en su caso, medioambientales.

Los puntos del 6.2 al 6.6 podrán acreditarse presentando declaración responsable.

7.-CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la RFEC.

Podrán formularse propuestas conteniendo mejoras a lo indicado en el pliego.

El plazo máximo para presentar la propuesta finalizará en la fecha de 30 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria de solicitud de propuestas.

8.-DOCUMENTACIÓN.

En la fase del procedimiento en la que la RFEC lo requiera, el ofertante propuesto o seleccionado deberá acreditar que reúne las condiciones exigidas para la contratación, aportando los documentos necesarios.

9.-ADJUDICACIÓN.

La RFEC efectuará la adjudicación del contrato al ofertante libre y justificadamente elegido a la vista de las proposiciones presentadas, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, la RFEC adoptará la decisión que corresponda, pudiendo en todo caso, adjudicar la contratación a otro ofertante dentro del mismo procedimiento.

10.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del mismo.

11.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Al contrato se le aplicarán las normas de derecho privado. Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



12.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Organizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

13.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo de las partes.

14.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La RFEC podrá acordar la suspensión, por escrito, total o parcial del contrato, por el período de tiempo que se estime conveniente. En tal caso, la RFEC se hará cargo de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado y que serán pactados mutuamente.

Asimismo, la RFEC tendrá también el derecho de suspender, total o parcialmente, en caso de falta o falla del Organizador en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo de igual forma el Organizador responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva del mismo acordada por la RFEC.
- La muerte o extinción de la personalidad jurídica del Organizador.
- La declaración de concurso de acreedores del Organizador.
- El mutuo acuerdo entre el Organizador y la RFEC.

Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 9 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2019.

El Secretario General



El Presidente



CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-PREÁMBULO.

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas**, junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

2.-CONDICIONES GENERALES.

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 es una competición cuyas diferentes pruebas se encuentran incluidas en el calendario oficial RFEC, cuya titularidad, así como los derechos de organización y explotación de la misma, es propiedad exclusiva de la RFEC.

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 es una competición que la forman un conjunto de pruebas.

3.-CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.

La fecha propuesta para la disputa de la citada prueba será el 8-3-2020. Esta fecha deberá ser confirmada y ratificada por la Comisión Delegada RFEC.

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos RFEC.

El programa de competición oficial se encuentra detallado en la Normativa Técnica Copa España Élite-Sub23 RFEC, si bien, podrá sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, siendo debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos UCI y RFEC, correspondiendo en su caso al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del recorrido con la suficiente antelación.

4.-DERECHOS DEL ORGANIZADOR.

Son derechos del Organizador adjudicatario los siguientes:

1.-El Organizador adjudicatario puede asociar en su prueba el título de COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 con el nombre de las firmas comerciales que decida, en los términos establecidos en este acuerdo.

2.-La denominación de la prueba será: COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 G.P. TROFEO GUERRITA (Siendo este el nombre de la población sede o firma comercial que el organizador/adjudicatario decida).

3.-Siendo la RFEC única titular de los derechos sobre la citada competición, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Organizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recogen la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.



De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Organizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Organizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del Organizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Organizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente RFEC, que podrá delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad RFEC están a disposición del Organizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Organizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.

5.-OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El Organizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezca la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Organizador las siguientes:

A) ASPECTOS GENERALES.

1.-La inscripción y presentación de la prueba en el calendario UCI y/o RFEC, ante la Federación Autónoma y en los plazos establecidos, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos y procedimientos oficiales RFEC.

2.-El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico, estatal o internacional que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.

3.-Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas del Reglamento del Deporte Ciclista UCI, las Normativas y Reglamentos RFEC y las de las Federaciones Autónomas que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización del circuito. El Organizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y un mínimo de dos unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.

4.-El Organizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización de la prueba.



B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.

El Organizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán por cuenta del Organizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Organizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del recorrido y sus alrededores.

El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.

C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Organizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Organizador y RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Organizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Organizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

6.-DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A) La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, como único titular de los derechos sobre la misma, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recoge la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B) El diseño íntegro del maillot de líder de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C) La invitación al acto de imposición de maillot de líder de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder ésta total o parcialmente al Organizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.



D) Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

7.-OBLIGACIONES DE LA RFEC.

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:

A) Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Particulares de la Copa, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Organizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC podrá acudir al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Organizador adjudicatario como el Jurado Técnico acreditado, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B) Publicitar la COPA DE ESPAÑA JÚNIOR ÉLITE-SUB23 2020 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, a través de la web oficial www.rfec.com, e informando con anterioridad a los medios interesados con la máxima amplitud.

C) Aportará e impondrá todos los maillots de líder a los titulares, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

D) A la firma del presente acuerdo, la RFEC le hará entrega al Organizador de la documentación que acredite ser adjudicatario de una PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020.

8.-CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1.-Corresponderá al Organizador el abono a la RFEC de las cantidades estipuladas en obligaciones financieras RFEC para la clase de la prueba.

2.-Los premios en metálico y trofeos serán pagados por el Organizador conforme a lo establecido en la Normativa Técnica.

3.-Las tasas federativas autonómicas vigentes en cada momento serán de cuenta del Organizador.

4.-Los gastos de alojamiento y manutención de la empresa de cronometraje serán liquidados por el Organizador conforme establece el **Anexo I**.

5.-Los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico serán liquidados por el Organizador conforme establece el **Anexo I**.

6.-El pago de una penalización económica de 1.000€ en caso de suspensión de la prueba por causa no imputable a la RFEC.



Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA DE LAS PRUEBAS INTEGRANTES EN LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma, con fecha de 9 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2019.

El Secretario General



El Presidente



CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS



ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-La RFEC, en cada una de las pruebas de la Copa de España Élite-Sub23, facilitará los servicios que a continuación se detallan, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:

La RFEC creará el "landing page" de la Copa para una mejor difusión de la misma.

Según Normativa Técnica, la RFEC se hará cargo de los maillots de líder de la Copa de España Élite-Sub23.

2.-Serán obligaciones del Club colaborador en la organización de la Copa de España Élite-Sub23, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:

La organización de la prueba ciclista, facilitando para ello los servicios necesarios (salvo los antes señalados como obligación de la RFEC) para la realización de la misma.

Elementos de señalización informativa y marcaje tales como vallas, conos, cintas, banderolas, ..., y en general lo relativo a la organización del evento según Normativa UCI y RFEC.

Dorsales y placas de cuadro conforme a diseño estándar establecido.

Empresa de cronometraje con foto-finish o transponder activo. Este servicio será prestado por una empresa de calidad contrastada en el ámbito de este tipo de pruebas.

Disponer de la sala y material necesario para la realización de los posibles controles médicos.

Pólizas de seguros de responsabilidad civil y accidentes en la carrera, preparación, montaje, disputa y desmontaje.

Servicios médicos en carrera, ambulancia y UVI móvil.

Disponer de fotógrafo que facilitará imágenes de la competición bajo las indicaciones de la RFEC, debiendo autorizar a la RFEC para su uso. Asimismo, desde la RFEC también podrán tomarse fotografías para su difusión compartiéndolas con el Organizador.

Speaker con experiencia en este tipo de eventos.

3.-Distribución en la Copa de los elementos publicitarios:

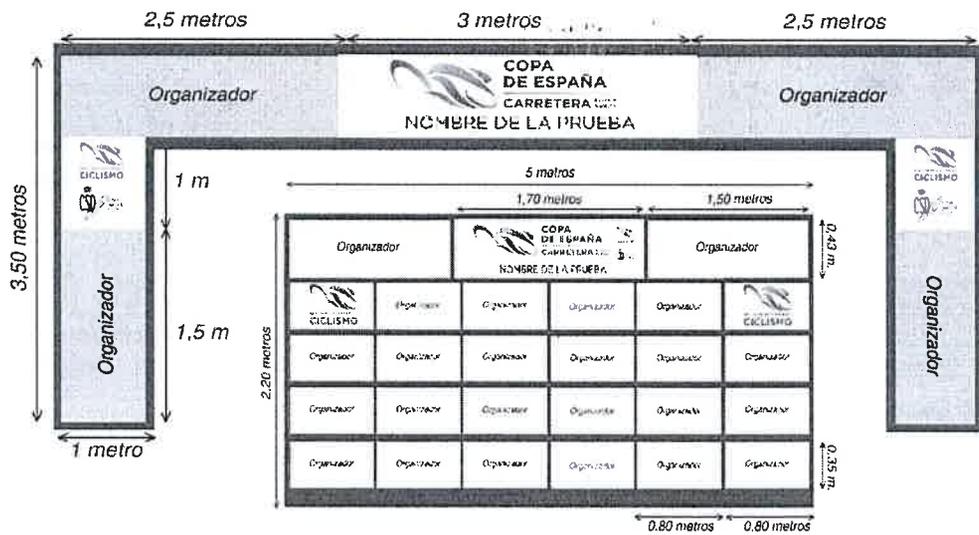
Serán por cuenta del Organizador:

CARTEL OFICIAL. Diseño del cartel oficial. La RFEC deberá validar el diseño, enviando al Organizador el logo de la Copa, RFEC y patrocinador principal.

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA. Se establecerá una señalización vial en toda la zona de la Copa que informe, de forma permanente durante la duración de la misma, de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Organizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

CARTELERÍA Y PANCARTAS. Se reservará en la zona de salida/meta de las pruebas espacio suficiente para la instalación de cartelera y pancartas de la RFEC y patrocinador principal si lo hubiera.

IMAGEN DEL PODIO Y PUENTE DE META. Crear la lona de podio y puente de meta con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.



Visto el presente ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 9 de septiembre de 2019, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2019.

El Secretario General



El Presidente



CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS



INFORME JURÍDICO

Asunto: Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Peña Ciclista para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la XXIX Edición del Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez.

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes, acerca del borrador de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

✓ Borrador de Decreto.





- ✓ Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- ✓ Propuesta del Director General de Deportes
- ✓ Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
- ✓ Conformidad y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Borrador de Orden de concesión y pago
- ✓ Certificado Jefe del Servicio de Deportes de inscripción en el Registro del de 01/03/2019
- ✓ Contrato con la RFEC
- ✓ IBAN y Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Tarjeta CIF del Club
- ✓ Memoria económica
- ✓ Resumen Memoria

29/05/2020 06:37:56

28/05/2020 19:14:46 RODRIGUEZ PRATS, MARIA DE LOS ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41681e24-a166-dae2-cdbb-0050569b34e7



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.



- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

“Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Club Peña Ciclista Guerrita”.

TERCERO. Contenido

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Ciclista Peña Guerrita para colaborar en los gastos derivados de la organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:





“a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de deportes han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Deportes, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.



QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.

Asimismo, sólo podrán concederse subvenciones de concesión directa en los supuestos del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 mencionado, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

“El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que el Club Peña Ciclista Guerrita, es la única entidad que dispone de los derechos deportivos y los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para el correcto desarrollo del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez.

Además el Club Ciclista Peña Ciclista Guerrita, ha dedicado parte de sus recursos a la organización y celebración del XXIX Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez, evento ciclista del más alto nivel nacional que se celebra en la Región de Murcia, al estar incluido en la Copa de España





Élite-sub23 2020 y, dada su repercusión mediática, es evidente que su celebración es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.”

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de

29/05/2020 06:37:56

28/05/2020 19:14:46 RODRIGUEZ PRATS, MARIA DE LOS ANGELES

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41681e24-a166-dae2-cd6b-005059134e7



subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 28 de mayo de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: “A entidades Deportivas de la Región de Murcia para la organización de eventos deportivos relevantes”, en la que se incluye la subvención de referencia.

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales





reguladoras de la concesión directa de una subvención al *Club Peña Ciclista Guerrita* para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la XXIX Edición del Trofeo Guerrita, Memorial Juan Romero y Diego Sánchez.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA ASESORA DE APOYO
JURIDICO**

María José Pérez Sánchez

(Doc. Firmado electrónicamente)

V.Bº.LA VICESECRETARIA

**María Ángeles Rodríguez
Prats**

(Doc. Firmado electrónicamente)

29/05/2020 06:37:56

28/05/2020 19:14:46 RODRIGUEZ PRATS, MARIA DE LOS ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41681e24-a166-dae2-cd6b-0050569b34e7